"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Ayaviri, 23 de setiembre del 2026.

Oficio Múltiple Nº 000193 - 2026 – ME – DREP - DUGEL – M.

SEÑOR (as/es): Directores (as) de las Instituciones Educativas:

Presente. –

ASUNTO : Solicita acciones inmediatas ante la prohibición de cobros no autorizados por el Comité de Alimentación Escolar (CAE) en Instituciones Educativas .

REF. : Oficio Múltiple Nº 596 – 2026 – GRP/GRDS/DREP/DGP/EI.
Oficio Múltiple Nº 000017 – 2026 – MIDIS/PAE-UTPUN.
Memorando Múltiple Nº 000436-2026-MIDIS/APE-UCVPSA.

==========

Me es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y mismo tiempo hacer de su conocimiento que según documentos de la referencia, y en el marco de las funciones y competencias asignadas a la Unidad Territorial, y en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual el Programa de Alimentación Escolar alertado sobre la ocurrencia de presuntos cobros indebidos a los padres de familia durante la prestacion del servicio alimentario escolar.

Al respecto, ante las denuncias e incidencias reportadas en las en las redes sociales y Unidas Territoriales, se le recuerda que la prestacion del servicio alimentario es de carácter **estrictamente adecuado y de corresponsabilidad.** Por lo tanto, se solicita a su Dirección que, en cumplimiento de sus funciones y de acuerdo a lo estipulado en la **Resolucion Viceministerial Nº 032 – 2026-MINEDU,** se sirva comunicar e instruir que el Comité de Alimentación Escolar (CAE) de las institución educativa publicas de **EBR, EBE, PRONOEI y EduCuna,** está **prohibido de condicionar la entrega de alimentos a cobros no autorizados o cuotas ilegales a los padres de familia.**

Asimismo, se dispone activar los mecanismos de seguimiento y monitoreo preventivo dentro de los Servicios Educativos, con el fin de mitigar situaciones que afecten el servicio alimentario.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas de mi estima personal.
Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad de Gestión Educativa Local Puno - Dirección Regional de Educación Puno - DIRECCIÓN - MELGAR

Dr. JULIO ANTONIO JARA AGUIRRE
DIRECTOR UGEL - MELGAR

JJA/DUGELM.
Eur/Scrt.
23092026
cc:Arch

GOBIERNO REGIONAL PUNO | Dirección Regional de Educación | Dirección de Gestión Pedagógica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TRÁMITE DOCUMENTARIO
16 SEP 2026
Reg. N°: 14542 Folio: 03
Hora: 4:40

Puno, 16 SEP 2026

OFICIO MÚLTIPLE Nº 596 -2026-GRP/GRDS/DREP/DGP/EI.

SEÑORES : **DIRECTORES DE LAS UGEL:**
AZÁNGARO, CARABAYA, CHUCUITO-JULI, CRUCERO, EL COLLAO, HUANCANÉ, LAMPA, MELGAR, MOHO, PUNO, SAN ANTONIO DE PUTINA, SAN ROMÁN, SANDIA Y YUNGUYO.

ASUNTO : Solicita acciones inmediatas ante la prohibición de cobros no autorizados por el Comité de Alimentación Escolar (CAE) en las Instituciones Educativas.

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N.° 000017-2026-MIDIS/PAE-UTPUN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y, poner en su conocimiento que, mediante el documento de la referencia y en el marco de las funciones y competencias asignadas a esta Unidad Territorial, y en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Programa de Alimentación Escolar ha alertado sobre la ocurrencia de presuntos cobros indebidos a los padres de familia durante la prestación del servicio alimentario escolar.

Al respecto, ante las denuncias e incidencias reportadas en las redes sociales y Unidades Territoriales, se le recuerda que la prestación del servicio alimentario es de carácter **estrictamente adecuado y de corresponsabilidad**. Por lo tanto, se solicita a su despacho que, en cumplimiento de sus funciones y de acuerdo a lo estipulado en la **Resolución Viceministerial N.° 032-2026-MINEDU**, se sirva comunicar e instruir formalmente a los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de las instituciones educativas públicas de **EBR, EBE, PRONOEI y EduCuna** de su jurisdicción, reiterando de forma taxativa la prohibición de condicionar la entrega de alimentos a cobros no autorizados o cuotas ilegales a los padres de familia.

Asimismo, se dispone activar los mecanismos de seguimiento y monitoreo preventivo dentro de los Servicios Educativos de su ámbito, con el fin de mitigar situaciones de riesgo que afecten el servicio alimentario.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN

Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

FRQ/DREP
FEPA/DGP
RZAA/EEI
C.c./Archivo

PAE

Firmado digitalmente por HONOCC BONIFACIO Elmez FAU
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.09.2026 15:13:33 -05:00

VIRTUAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

09 SEP 2026

SGD Reg. N°: 20765 Folios: 02
Hora: 15:16 Firma:

Puno, 09 de Septiembre del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 000017-2026-MIDIS/PAE-UTPUN

Señores: **DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO**
DIRECTORES/AS DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)

Asunto: Solicita acciones inmediatas ante la prohibición de cobros no autorizados por el Comité de Alimentación Escolar (CAE) en las Instituciones Educativas.

Referencia: MEMORANDO MÚLTIPLE N° 000436-2026-MIDIS/PAE-UCVPSA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de las funciones y competencias asignadas a esta Unidad Territorial, y en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Programa de Alimentación Escolar ha alertado sobre la ocurrencia de presuntos cobros indebidos a los padres de familia durante la prestación del servicio alimentario escolar.

Al respecto, ante las denuncias e incidencias reportadas en las redes sociales y Unidades Territoriales, se le recuerda que la prestación del servicio alimentario es de carácter estrictamente ***adecuado y de corresponsabilidad***. Por lo tanto, se solicita a su despacho que, en cumplimiento de sus funciones y de acuerdo a lo estipulado en la **Resolución Viceministerial N.° 032-2026-MINEDU**, se sirva comunicar e instruir formalmente a los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de las Instituciones educativas públicas de **EBR, EBE, PRONOEI y EduCuna** de su jurisdicción, reiterando de forma taxativa la prohibición de condicionar la entrega de alimentos a cobros no autorizados o cuotas ilegales a los padres de familia.

Asimismo, se dispone activar los mecanismos de seguimiento y monitoreo preventivo dentro del ámbito de sus competencias, con el fin de mitigar situaciones de riesgo que afecten el servicio alimentario.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración.

Atentamente,

Firma digitalmente

ELMEZ HONOCC BONIFACIO
Jefe(a)
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

CC: cc.:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la Sede Digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD, Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do
CVD: 0178 9183 4261 7D2

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La autoría de la(s) firma(s) puede ser verificada en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

ANEXO N° 01
DESTINATARIOS DEL OFICIO MULTIPLE

MSc. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
Director Regional de Educación Puno - DREP

Dr. PEDRO ROBERTO ENRIQUEZ YANA
Director de la UGEL – PUNO

Mg. NESTOR VILLASANTE PAREDES
Director de la UGEL AZÁNGARO

Mg. LUCIO BELLIDO DIAZ
Director de la UGEL YUNGUYO

Dr. JULIO ANTONIO JARA AGUIRRE
Director de la UGEL MELGAR

Mg. WILFREDO CHURA ALEJO
Director de la UGEL SANDIA

Dr. EDWARD JAIME MONTAÑEZ AGRAMONTE
Director de la UGEL MOHO

Dra. AYDA GLADIS CÁCERES COLQUEHUANCA
Directora de la UGEL CHUCUITO JULI

DR. LUIS JARID MAMANI LLANOS
Director de la UGEL SAN ROMAN

Mg. FREDY HERNAN OLAZABAL SALLUCA
Director de la UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA

Mg. MARIANA LILIANA GUTIERREZ MAITA
Directora de la UGEL CARABAYA

Mg. EDWIN ERNESTO CHAYÑA GONZALES
Director de la UGEL LAMPA

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
Directora de la UGEL EL COLLAO

Mg. BUBEN QUISPE SAIRITUPA
Director de la UGEL CRUCERO

Dr. JOSE ANTONIO CALDERON RAMOS
Director de la UGEL HUANCANE

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD, Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do
CVD: 0178 9163 4261 7D2

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. Verifique el(los) firmante(s) y la integridad de este documento ingresando a https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml